



Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 221-2024-MDCH/A

Chicama, 25 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

El Informe N° 020-2024-MDCH-CONT/KPFC y el Informe N° 021-2024-MDCH-CONT/KPFC, de la Oficina de Contabilidad, solicita la Conformación de la Comisión Especial de Transición-CET y designar como responsable del seguimiento del proceso de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público - NICSP de la Municipalidad Distrital de Chicama.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el segundo párrafo del artículo 39° del precitado marco legal, establece que por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus funciones: ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprobó la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024.

Que, la implementación del Marco NICSP, se realiza conforme a las disposiciones que emite la Dirección General de Contabilidad Pública, a fin de que las Oficinas de Contabilidad de las entidades del Sector Público, efectúen las acciones conducentes al reconocimiento, medición y presentación de las transacciones y otros hechos económicos de la entidad, en aplicación



Municipalidad Distrital de Chicama



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a lo establecido en los incisos 2 y 3 del numeral 7.2 del artículo 7° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438.

Que, a través de Resolución Directoral N°004-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba la Directiva N°001-2024-EF/51.01, que dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad Pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", el cual establece que el Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba mediante resolución, la conformación de una Comisión Especial de Transición - CET, la cual está conformada de forma obligatoria por: Un representante del Titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad, adicionalmente pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. El CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la presentación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público"; con el objeto de establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICS y las prácticas contables anteriores, con fines de la preparación del Programa de Transición en las entidades del sector público; disponiendo que el diagnóstico es un proceso técnico contable, mediante el cual, la Comisión Especial de Transición realiza comparaciones del marco NICSP con las prácticas contables anteriores utilizadas por la entidad adoptante.

El Informe N° 020-2024-MDCH-CONT/KPFC y el Informe N° 021-2024-MDCH-CONT/KPFC, de la Oficina de Contabilidad, solicita la Conformación de la Comisión Especial de Transición-CET y designar como responsable del seguimiento del proceso de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público - NICSP de la Municipalidad Distrital de Chicama, para su posterior aprobación mediante Resolución de Alcaldía; siendo los miembros propuestos:

- Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, como representante del Titular.
- Jefe de la Unidad de Contabilidad - Miembro
- Jefe de la Unidad de Tesorería - Miembro
- Jefe de la Unidad de Logística - Miembro

El Informe N° 020-2024-MDCH-CONT/KPFC y el Informe N° 021-2024-MDCH-CONT/KPFC, de la Oficina de Contabilidad, solicita la Conformación de la Comisión Especial de Transición-CET y designar como responsable del seguimiento del proceso de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público - NICSP de la Municipalidad Distrital de Chicama.



Municipalidad Distrital de Chicama



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Por estas consideraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972):



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Especial de Transición - CET de la Municipalidad Distrital de Chicama, para el proceso de transición en el marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP; la misma que se compone con los siguientes funcionarios:

Funcionario	Cargo
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Representante del Titular
Jefe de la Unidad de Contabilidad	Miembro
Jefe de la Unidad de Tesorería	Miembro
Jefe de la Unidad de Logística	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a La Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Chicama, designada en el artículo precedente, el estricto cumplimiento del marco normativo consignado en la parte considerativa de la presente resolución, así como toda disposición legal sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR como Responsable del seguimiento del Proceso de Transición al marco de las normales internacionales de contabilidad del sector público - NICSP de la Municipalidad Distrital de Chicama al C.P.C. VICTOR CHUQUIRUNA LEON.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la secretaria general, cumpla con notificar al interesado y publicar la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA
Edilberto Bada Castillo
ALCALDE